

CERTIFICACION NUMERO 26 (1994-95)

Yo, Pedro G. Cruz Sánchez, Secretario Ejecutivo de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en su reunión ordinaria celebrada el miércoles, 26 de octubre de 1994, repasó el acuerdo contenido en su Certificación número 76-8. Dicha certificación está relacionada con la descarga académica de los representantes del claustro ante el organismo.

Luego de una discusión en torno al número de créditos que se deben conceder como descarga académica, la Junta Universitaria acordó reafirmar los acuerdos contenidos en la certificación antes mencionada, toda vez que permite una descarga adicional a los tres (3) créditos, dependiendo del tiempo dedicado por los claustrales a las funciones para las cuales fueron electos.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de noviembre de 1994.



Junta  
Universitaria

Pedro G. Cruz Sánchez, J. D.  
Secretario Ejecutivo

Anexo

Vo. Bo.

Norman I. Maldonado, M. D.  
Presidente

PO Box 064084  
San Juan, Puerto Rico  
00936 4084  
(809) 250 0635  
Fax (809) 753 3116

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
JUNTA UNIVERSITARIA

Secretaría

CERTIFICACION NUMERO 76-8

EXPEDIDA EN 12 DE MARZO DE 1976

---

Yo, Carmelo Delgado Cintrón, Secretario de la Junta Universitaria, por el presente medio,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en la reunión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 1976, tuvo ante su consideración el reconocimiento de las atribuciones de los Representantes de los Senados Académicos ante la Junta Universitaria en sus respectivos recintos, y luego de una amplia discusión acordó unánimemente lo siguiente:

Los Representantes de los Senados Académicos ante la Junta Universitaria tienen un deber que les impone la Ley de la Universidad, en sus Artículos 11, D, (5) y 6, A; el cual forma parte de la vida institucional lo que conlleva esfuerzo, tiempo y trabajo. Para el descargue de esa encomienda oficial es necesario que las distintas dependencias de la Universidad de Puerto Rico reconozcan la importancia de dicha función y contribuyan en lo posible en el cumplimiento de sus responsabilidades. Una vez elegidos como Representantes y debidamente certificados como tales, y luego de haber tomado posesión de sus cargos en la Junta Universitaria, se les reconocerán los siguientes derechos:

1. Un descargue en su labor docente proporcional a la fracción de tarea completa (37 1/2 horas) que dediquen a las funciones para las cuales fueron electos, pero nunca menor de tres créditos,

- 
- (a) podrán renunciar al descargue en pro del bien institucional en la medida en que le sea posible sin menoscabo de sus funciones representativas o docentes; o
- (b) de ser requeridos los servicios docentes, la fracción de tarea que exceda lo anteriormente estipulado como tarea completa le será remunerado como compensación adicional tal y como se contempla en las disposiciones reglamentarias vigentes.
2. Las tareas docentes de dichos Representantes deberán ser asignadas en las horas y días compatibles con el descargue de sus responsabilidades ante la Junta Universitaria, y dentro del horario regular de la institución.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en Río Piedras, San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de marzo de 1976.

  
Carmelo Delgado Cintrón  
Secretario

ÇDC:IARC:mbr